



- 9 JUL 2020

Fijese,  
San Juan de Aznalfarache  
EL VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

66. Intervención y tratamiento psicológico-familiar en el contexto de los Servicios Sociales. Modelos y estrategias de intervención.
  67. La entrevista como herramienta de evaluación: Concepto. Tipos de entrevista. Objetivos de la entrevista. Etapas de la entrevista. Elementos o variables que configuran la comunicación.
  68. La observación como método y técnica. Relación observador-observado. Unidades de análisis. Unidades de medida. Técnicas de registro y muestreo. Diseños observacionales.
  69. El informe psicológico. Tipos de informe. Estructura y contenido del informe psicológico.
  70. Psicología de la Intervención Social. Modelos teóricos explicativos. Procedimientos, técnicas e instrumentos de la Intervención Psicosocial.
  71. Roles y funciones del Psicólogo de la Intervención Social.
  72. Diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos comunitarios. Diseño de objetivos y de indicadores de evaluación.
  73. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores. Metodología de elaboración de un sistema de indicadores de cambio social.
  74. Intervención Psicosocial en situaciones de crisis: características, objetivos, tipos de crisis y clasificación de las víctimas. Técnicas de apoyo psicosocial en emergencias.
  75. Comunicación de malas noticias e intervención psicológica en el proceso de duelo.
  76. Malos tratos y situaciones de riesgo en la infancia y la adolescencia. Concepto y tipología del maltrato infantil. Modelos explicativos. Incidencia del maltrato.
  77. Marco jurídico en el Estado Español y la Comunidad Autónoma de Andalucía en torno a la protección de la Infancia y la Adolescencia. Los derechos de la infancia.
  78. Prevención, detección, evaluación e intervención psicosocial de situaciones de riesgo en menores. Factores e indicadores de protección y de riesgo en la infancia y adolescencia. Indicadores de riesgo y de desprotección.
  79. Instrumentos de evaluación familiar e infantil en contextos de riesgo. Evaluación de capacidades parentales.
  80. Coordinación institucional en torno al maltrato infantil: Protocolo de actuación mediante el Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil en Andalucía.
  81. Los abusos sexuales en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. Atención a menores víctimas de abusos sexuales.
  82. Las necesidades infantiles. Paternalidad positiva. Programas y recursos de prevención y apoyo a la familia en Andalucía.
  83. Acogimiento Familiar y adopción: normativa reguladora, tipos y clasificación, criterios de aplicación como medida de protección. Repercusiones psicológicas y sociales en el menor y la familia. Marco normativo en materia de acogimiento familiar y adopción.
  84. Intervención del psicólogo en el proceso de acogimiento familiar. Valoración de idoneidad.
  85. Desprotección y desamparo en menores. Normativa reguladora.
  86. Instituciones y centros de protección de menores. Clasificación de centros. Repercusiones psicológicas del internamiento en el menor.
  87. Características psicosociales de los menores delincuentes. Modelos explicativos de la delincuencia juvenil y modelos de intervención socioeducativa.
  89. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. Intervención psicológica en casos de violencia de género.
  90. Integración de la perspectiva de género en la evaluación e intervención psicológica.
  91. Diversidad funcional. Descripción y clasificación de las discapacidades. Aspectos psicológicos en la diversidad funcional.
  92. Regulación en materia de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía.
  93. Las personas mayores: aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Objetivos y programas de intervención en el proceso de envejecimiento activo y saludable.
  94. Alteraciones sensoriales de las personas mayores y sus repercusiones psicológicas.
  95. El aprendizaje en la vejez. Técnicas de estimulación y dinamización con personas mayores.
  96. El entrenamiento cognitivo y de la memoria en personas mayores. Técnicas y recursos.
  97. Los malos tratos a las personas mayores. Normativa en torno a la protección de las personas mayores. Intervención Psicológica para la prevención y tratamiento
  98. La Mediación Familiar e Intergeneracional en Andalucía. Normativa reguladora. Métodos de resolución de conflictos. Intervención del psicólogo.
  99. Los factores psicosociales en la prevención de riesgos laborales. Factores ergonómicos.
  100. Los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF,s). Coordinación, características, funciones y organización.
- San Juan de Aznalfarache a 2 de julio de 2020.—El Teniente de Alcalde, Delegado de Gobierno interior, Fernando Jesús Pozo Durán.

Bases generales reguladoras de la selección de un/a Trabajador/a Social, personal laboral temporal a tiempo completo, para la sustitución en régimen de interinidad del proceso de incapacidad temporal, así como para la constitución de una bolsa a fin de poder cubrir de manera rápida y ágil futuras sustituciones transitorias que pudiesen derivar de diferentes situaciones.

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad para la sustitución transitoria de la incapacidad temporal de D<sup>3</sup> M.C.S.T, Trabajadora Social, personal laboral de este Ayuntamiento, adscrita al puesto con codificación en la Relación

de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento «0660,10» (2), Grupo A, Subgrupo A-2, así como para la constitución de una Bolsa a fin de poder cubrir de manera rápida y ágil futuras sustituciones transitorias que pudiesen derivar de diferentes situaciones.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal seleccionador y al aspirante, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de las mismas en vía de oficio o en vía de recurso.

Segunda.— Características de la plaza.

Denominación: Trabajador/a Social

Clasificación de la plaza: Técnico Medio.

Régimen jurídico: Personal laboral temporal.

Retribuciones: Sueldo Grupo A, Subgrupo A-2, Nivel Complemento de Destino 20,

Complemento Específico del puesto objeto de provisión.

Régimen de incompatibilidades: Los/as aspirantes que resulten nombrados como funcionarios interinos estarán sujetos a la normativa de incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Funciones a desarrollar:

- 1.- Profesional de referencia de los usuarios al objeto de garantizar el carácter integral de los itinerarios de atención y su continuidad localizada a una zona geográfica concreta del municipio.
- 2.- Informar y orientar a la persona y, en su caso, unidad de convivencia sobre los recursos disponibles en función de las necesidades de la misma.
- 3.- Realizar la valoración y el diagnóstico a la persona y, en su caso, unidad de convivencia, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones sociales más adecuados para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas.
- 4.- Elaborar el Proyecto de Intervención Social en coordinación con las diferentes disciplinas implicadas en el mismo y conforme a los protocolos de coordinación que se aprueben al respecto.
- 5.- Proporcionar apoyo técnico, personal, acompañamiento y seguimiento en todo el proceso de intervención y evaluarlo.
- 6.- Articular respuestas integrales a las situaciones de necesidad de la persona y garantizar la continuidad de la atención.
- 7.- Canalizar a la persona hacia otros profesionales del equipo interdisciplinar del centro de servicios sociales comunitarios cuando se requiera de una intervención más específica, así como, en su caso, orientar o derivar hacia otros sistemas de protección social.

Tercera.— *Requisitos generales de los aspirantes.*

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los aspirantes reúnan, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título del título de Trabajador/a Social o equivalente.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes con minusvalía serán admitidos/as en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza».

Cuarta.— *Presentación de solicitudes y documentación.*

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Resguardo del abono de la Tasa por derecho a examen por importe de 48,48 € euros, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación.

El documento de la autoliquidación se podrá obtener, o bien presencialmente en el Ayuntamiento (Departamento de Rentas), o bien solicitándolo por correo electrónico en la dirección [rentassj@sanjuandezalfarache.es](mailto:rentassj@sanjuandezalfarache.es), indicando nombre y apellido, DNI y domicilio fiscal del aspirante que desea abonar la tasa de examen. Una vez obtenga dicho documento, podrá abonar la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

No estarán sujetos aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, ni los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Las solicitudes se presentarán:

- Con Certificado Digital. Cumplimentar el modelo de solicitud que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeznalfarache.es> y presentarlo vía telemática quedando automáticamente registrado. No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento.
- Sin Certificado digital. Cumplimentar el modelo que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeznalfarache.es> junto con el resto de documentación en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, así como en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el/la interesado/a lo comunicará vía fax (954179222). Las solicitudes presentadas en soporte papel que contengan enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

Si alguno de los/as aspirantes tuviese la condición de minusválido, la misma y su compatibilidad con las funciones del puesto al que aspira, se alegarán en la solicitud de participación y se acreditarán posteriormente junto con el resto de la documentación a presentar y dentro del plazo concedido, mediante certificación del organismo de la Administración competente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los anuncios en referencia a este procedimiento selectivo serán publicados, así mismo, en el tablón de anuncios municipal, y en la página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Quinto.— *Admisión de candidatos.*

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la sede electrónica, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, disponiendo los/as aspirantes de un plazo de diez días hábiles para subsanar las causas de exclusión u omisión.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento junto con la composición del Tribunal calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

Sexto.— *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache
- Secretario/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y su composición ha de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así mismo podrá designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga naturaleza de recurso, siempre que se formule ante el Secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de todas las actuaciones que deriven del desarrollo del proceso selectivo

Séptima.— *Proceso selectivo.*

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decae automáticamente en su derecho a participar y, en consecuencia, resultará excluido del procedimiento selectivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Octava.— *Desarrollo del proceso selectivo.*

La oposición consistirá en la realización de un único ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, conformado por cincuenta preguntas más cinco de reserva, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solamente una de ellas será correcta, versando todas ellas sobre materias relacionadas con el temario que figura como Anexo II.

Cada pregunta contestada correctamente se valorarán a 0,20 puntos, las incorrectas penalizarán con 0,07 puntos, y las preguntas sin contestar no serán valoradas negativamente.

Los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de sesenta minutos para su realización.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Puntuación máxima fase de oposición 10,00 puntos.

Novena.— *Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales la relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del aspirante, de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirantes propuesto para su contratación no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El aspirante propuesto presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, decaerá su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Décima.— *Constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Todas las personas que superen la fase de oposición serán incluidas en una bolsa para cubrir de manera rápida y ágil futuras sustituciones transitorias que pudiesen derivar de diferentes situaciones de la titular de la plaza o de cualquier otro trabajador/a social adscritos al Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

El orden de prelación de la Bolsa vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, y en el supuesto de empate, se discernirá tras la celebración de una entrevista curricular que determine el candidato más idóneo en base a la misma.

Los aspirantes que sean llamados para ser contratados, que no presenten la documentación en el plazo de cinco días hábiles desde el llamamiento, serán excluidos de la bolsa de trabajo.

La renuncia supondrá la expulsión de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias o causas justificadas:

– Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya pública ya privada, para lo cual deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente justificante o contrato de trabajo.

– Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

– Enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que se acredite debidamente, debiendo presentar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente informe médico o parte de baja.

– Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En estos supuestos, el aspirante conservará su orden en la bolsa de trabajo, si bien, se llamará inmediatamente al siguiente aspirante que figure en la bolsa de trabajo.

La presente bolsa de trabajo estará vigente hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o anule.

Décimo primera.— *Base final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de Procedimiento administrativo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I

*Modelo de instancia*

I.— *Datos de la convocatoria.*

- 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- 1.2 Plaza: Trabajador/a Social (personal labora).
- 1.3 Convocatoria B.O.P. (día/mes/año):
- 1.4 Sistema de Selección: Oposición.

II.— *Datos personales.*

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad.
- 2.3. Fecha de nacimiento.
- 2.4. Domicilio.
- 2.5. Población y provincia.
- 2.6 Teléfono.

## III.– Titulación.

3.1 Titulación.

3.2 Centro de Expedición y fecha.

## IV.– Relación de documentos y justificantes que se acompañan:

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

La persona abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, que queda informada sobre el tratamiento de sus datos.

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LEY ORGÁNICA 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de san Juan de Aznalfarache
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de la mujer trabajadora s/n. Cif: P.4108600-J Sede electrónica: <a href="https://sede.sanjuandeznalfarache.es/opencms/opencms/sede">https://sede.sanjuandeznalfarache.es/opencms/opencms/sede</a> Teléfono: 954179220
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
Legitimación/bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
Destinatario de sus datos.	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley. Derechos Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, indicando «Delegación de Régimen Interior» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando «Delegación de régimen interior Protección de Datos». (2). Instancia en Sede Electrónica En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

A .....de .....de 2.02

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

## ANEXO II

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estado social y Democrático de derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2.- Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La función legislativa. El gobierno del estado. El poder judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Funciones y competencias del Estado y las Comunidades autónomas. Potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. Organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas sobre Administración Local.

Tema 5.- La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Municipio: organización y competencias. La Provincia: organización y competencias. Las Relaciones entre la Comunidad Autónoma andaluza y las Diputaciones Provinciales.

Tema 7.- Nociones del municipio de San Juan de Aznalfarache. Tipología, población, recursos, callejero.

Tema 8.- La Comunidad Autónoma de Andalucía. Estatuto de autonomía. Competencias de la comunidad autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 9.- Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 10.- La Unión europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones Comunitarias. Derecho Comunitario y sus tipos de fuentes.

Tema 11.- La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El derecho administrativo: concepto y contenidos. Autonomía del derecho administrativo. Criterios de aplicación.

Tema 12.- Fuentes del Derechos Administrativo: concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: fundamentos, titularidad y límites.

Procedimiento de elaboración de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del derecho Administrativo.

Tema 13.- El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derecho del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento.

Tema 14.- Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción.

Tema 15.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 16.- La Función Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto Básico del Empleado Público: forma y ámbito de aplicación. La ley de ordenación de la función Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 17.- El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades.

Tema 18.- El personal laboral: normativa aplicable. El convenio colectivo del personal adscrito al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Tema 19.- Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en red, sistemas de tratamiento almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamientos estadísticos. (SIUSS). Correos electrónico, internet. Sistemas operativos de trabajo y envío de documentos en red dentro del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Portafirmas.

Tema 20.- Igualdad de género, conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles, estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. El acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de Derechos, de Trato, de Oportunidades. II Plan de Igualdad en San Juan de Aznalfarache.

Tema 21.- Normativa sobre igualdad de género en la constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley 12/2007 de 26 noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007 de 26 noviembre de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 22.- Violencia de Género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Medidas e instrumentos concretos de detección de violencia en adolescentes. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el municipio de San Juan de Aznalfarache.

Tema 23.- Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: enfoque integrado de Género en las Políticas Publicas. La unidad de igualdad y género. Funciones. Comisión de impacto de género en los presupuestos públicos.

Tema 24.- Transparencia y gobierno abierto. Colaboración y Participación ciudadana. La ley de transparencia pública en Andalucía. Derecho de acceso a la información. Normativa en vigor sobre ley europea de protección de datos.

Tema 25.- Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales. Régimen de derechos y deberes de personas usuarias de los servicios sociales.

Tema 26.- Competencias municipales en Servicios Sociales. Ley 9/2017 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 27.- Servicios Sociales Comunitarios. Funciones, Equipos profesionales. Profesionales de referencia. Servicios Sociales Generales y Especializados.

Tema 28.- Prestaciones del sistema público de Servicios Sociales en Andalucía. Los planes concertados

Tema 29.- Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Políticas Social, Servicios Sociales, sociedad del Bienestar, Trabajo social. Teorías contemporáneas de Trabajo social. Modelos y corrientes de la practicas profesional.

Tema 30.- La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales, Proyectos de Intervención social.

Tema 31.- Técnicas e instrumentos en Trabajo Social. Observación, Visitas Domiciliarias y entrevista. Ficha Social, Historia Social y el Informe Social. Gestión de las emociones en la aplicación de las Técnicas e instrumentos.

Tema 32.- La Ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de Ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 33.- Trabajador/a social como técnico en relaciones humanas. Plan de humanización en el sistema social público.

Tema 34.- Trabajo social directo. Concepto y objetivos. El trabajo social individual. Clienteusuario. Realidad bio-psico-social. Transferencia y contratransferencia. Neutralidad del trabajador/a social.

Tema 35.- Trabajo con familia. Metodología sistémica familiar.

Tema 36.- Trabajo social indirecto. Conceptos, técnicas. Trabajo en redes sociales. Papel del/a trabajador/a social.

Tema 37.- Trabajo social de grupo. Grupos de tratamiento social, grupos orientados a la acción social. Procesos grupales, elementos grupales, movientos grupales.

Tema 38.- Trabajo social de comunidad, metodología, técnicas, instrumentos, formas y niveles de participación comunitaria e inclusión.

Tema 39.- Políticas Sociales Europeas. Estrategias europeas 2020. Objetivos en el ámbito del empleo y la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Programa de la unión europea para el empleo y la innovación social. Instrumentos de financiación europea en los municipios andaluces para la puesta en marcha de estos programas.

Tema 40.- Concepto de salud y sus determinantes. Factores sociales generadores de problemas de salud. Desigualdades en la salud. Salud Pública. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y de servicios sociales para la atención integral de la persona enferma y programas conjuntos de intervención.

Tema 41.- Voluntariado y acción social. Concepto de acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones de voluntariado y vinculación con los Servicios sociales locales. Papel del /la trabajador/a social en la Iniciativa Social y de Voluntariado. Ley 7/2017 de 27 diciembre de Participación Ciudadana en Andalucía.

Tema 42.- La Exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Concepto de rentas mínimas y la inserción social.

Tema 43.- Legislación en vigor sobre Rentas Minimas de Inserción en Andalucía. Decreto ley 3/2017 de 19 diciembre. Planes locales de inclusión social. Planes de zonas Desfavorecidas.

Tema 44.- La familia. Modelos familiares en la sociedad andaluza actual. Familias con factores de riesgo de exclusión. Familias multiproblemáticas. Redes de apoyo formales e informes. La mediación familiar en los Servicios Sociales.

Tema 45.- Políticas de prevención y apoyo a las familias en las distintas administraciones públicas. Planes de prevención y apoyo a las familias. Equipos de Tratamiento Familiar.

Tema 46.- Atención a la salud en la infancia y la adolescencia. Programas de prevención.

Tema 47.- Infancia y Familia. Derechos y deberes de los menores. Sistemas de protección al menor. Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

Tema 48.- Infancia y Familia. Decreto 210/2018 de 20 noviembre de procedimientos SIMIA de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de infancia y adolescencia.

Tema 49.- Personas mayores. Intervención del /la trabajador social en la coordinación de servicios y prestaciones para el bienestar de personas mayores. Conocimientos de los equipos y recursos de Dependencia ubicados en la localidad.

Tema 50.- Trabajo social y duelo. Aspectos multiculturales en el duelo. Actuaciones en crisis.

Tema 51.- Personas con discapacidad. Legislación y marco institucional. Ley 4/2017 de 25 septiembre de derechos y atención a personas con discapacidad en Andalucía.

Tema 52.- Minorías étnicas. Concepto de etnia. Derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana. Conocimiento de la realidad de la etnia gitana rumana en la localidad de San Juan de Aznalfarache. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la inmigración.

Tema 53.- Movimientos migratorios. Procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada. Necesidades.

Tema 54.- El/la trabajador/a social en intervención con personas inmigrantes. Ley 4/2000 de 11 enero sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España y su integración social. Recursos e integración multicultural.

Tema 55.- Reglamentación en vigor sobre extranjería. Convenios migratorios con España. Colombia, Ecuador, marrocos, Republica dominicana, Polonia, Rumania, Bulgaria, Mauritania, Cabo verde, Mali. Reglamentos reguladores de derecho a asilo y condición de refugiado.

Tema 56.- Planes integrales en vigor en Andalucía para la inmigración. Marco jurídico, principios rectores. Metodologías y áreas de intervención. Salud, Educación, Integración sociolaboral.

Tema 57.- Atención integral y multicultural en Zonas Desfavorecidas. Plan ERASCIS.

Tema 58.- Trabajo social y cooperación internacional. Entidades colaboradoras en el crecimiento social de la comunidad. Trabajo en redes, planificación y acciones conjuntas.

Tema 59.- Drogas y adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación local. Papel del/a trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.

Tema 60.- Políticas sociales de inclusión social. Ley 8/2017 de 28 diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Doble discriminación LGTBI-Persona extranjera. Recursos y acciones de atención.

San Juan de Aznalfarache a 2 de julio de 2020.—El Teniente de Alcalde, Delegado de Gobierno interior, Fernando Jesús Pozo Durán.

8W-3722

## TOMARES

Presentado en este Ayuntamiento propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión a suscribir por don Francisco Pumar López, como persona física en nombre y representación de Insur Promoción Integral, S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Sevilla, calle Ángel Gelán número 2, CP 41.013; con cif B91416438 (Reg. Mercantil de Sevilla, Tomo 4.097, folio 11, hoja SE-60.965), en calidad de persona física representante de la Administradora única Inmobiliaria del Sur, S.A., al objeto de regularizar la situación generada tras la modificación del deslinde inscrito en virtud de la Sentencia de 31 de octubre de 2012, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, ante el Recurso número 344/2011, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache contra la Orden del Consejero de Gobernación y Justicia de 18 de junio de 2010, por la que se establecen los datos identificativos de los de la línea que delimita los términos municipales de San Juan de Aznalfarache y Tomares, relacionados en el Informe del Instituto de Cartografía de Andalucía de 12 de abril de 2010 de la Consejería de Gobernación.

Siendo necesario, regularizar la situación generada tras la modificación del deslinde del término municipal, estableciendo el mecanismo que permita al Ayuntamiento de Tomares la obtención de los terrenos calificados de uso público y propiedad de Insur Promoción Integral, S.L.U., así como la reordenación de los equipamientos conforme a las necesidades actuales del municipio, se propone dar solución a las necesidades expuestas mediante la formulación de una Modificación Puntual de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tomares, cuyo ámbito se corresponderá con los suelos propiedad de INSUR Promoción Integral, S.L.U., la parcela excluida del viario ejecutado, el tramo de la vía parque que conecta el nuevo viaducto de acceso al Parque Empresarial Zaudín con la calle Camino de Villamanrique, los suelos del sistema local de equipamientos y parte del sistema local de espacios libres del Plan Parcial Sector A La Cartuja, al objeto de posibilitar su reordenación.

Visto el contenido del informe técnico favorable evacuado por el Arquitecto Municipal con fecha 19 de junio de 2020, y el informe Jurídico favorable evacuado al efecto por el Secretario General con fecha de 22 de junio de 2020, se somete el documento, en su redacción actual, a información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla por un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que por cualquier interesado puedan presentarse las alegaciones o sugerencias que se estimen convenientes. A su vez, el documento propuesto se inserta para su pública difusión en el portal de transparencia de este Ayuntamiento de Tomares.

«CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES E INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L.U.

En Tomares, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Intervienen:

De una parte, don José Luis Sanz Ruiz, con DNI \_\_\_\_\_, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tomares, \_\_\_\_\_

De otra, don Francisco Pumar López, como persona física en nombre y representación de Insur Promoción Integral, S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Sevilla, calle Ángel Gelán número 2, CP 41.013; con CIF B91416438 (Reg. Mercantil de Sevilla, Tomo 4.097, folio 11, hoja SE-60.965), en calidad de persona física representante de la Administradora única Inmobiliaria del Sur, S.A., resultando el nombramiento y designación, por plazo indefinido, y aceptación, de las decisiones del socio único en funciones de Junta General Extraordinaria celebrada de fecha 4 de agosto de 2016, elevadas a público en escritura autorizada por la Notario de Sevilla, doña Montserrat Álvarez Sánchez, de fecha 13 de septiembre de 2016, con el número 675, de su Protocolo (inscripción 35ª de la hoja societaria).

Las partes, reconociéndose plena capacidad jurídica para obrar en función de la representación que ostentan,

EXPONEN

I.- Insur Promoción Integral, SLU. es propietaria, en pleno dominio de la siguiente finca registral:

Urbana: Anexo I \_\_\_\_\_

II.- Parte de la finca descrita en el Expositivo anterior, en concreto, la superficie de 6.464 m<sup>2</sup>, se sitúa dentro del término municipal de Tomares, según deslinde inscrito en virtud de la Sentencia de 31 de octubre de 2012, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, ante el Recurso número 344/2011, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache contra la Orden del Consejero de Gobernación y Justicia de 18 de junio de 2010, por la que se establecen los datos identificativos de los de la línea que delimita los términos municipales de San Juan de